

COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS GRANADA	
21-8-20	
ENTRADA	SALIDA
Nº.....	Nº 20

D. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada
Defensor del Pueblo Andaluz
Calle Reyes Católicos nº 21, 41001, Sevilla
registro@defensor-and.es

La Sección de Arqueología del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén, con sede en Calle General Narváez, 1, 18002, Granada (info@codoli.com)

EXPONE: que el día 18 de agosto del presente año tenemos conocimiento de la publicación de una oferta de trabajo en el área de gestión del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para dos puestos de Arqueólogo/a para la localidad de Rus (Jaén) de una duración aproximada de 89 días de trabajo, a jornada completa en horario de 8:00-14:00 h y un salario de 1.600 euros, con incorporación el 07/09/2020, y cuyo código de anuncio es 01/2020/017153 (se adjunta captura de pantalla), y a la cual algunos de los solicitantes no pueden tener acceso, según les comunica la Oficina de empleo que gestiona la oferta de trabajo, dado que es requisito indispensable para optar a la misma estar en posesión del título de Grado en Arqueología.

Ante esta información, la Sección de Arqueología, a través de su Vocal por Jaén, D. Juan Nicás Perales, se pone en contacto telefónico el jueves día 20 de agosto de 2020 con la oficina del SAE de Úbeda, que le transmite la misma información que denunciamos: es **requisito indispensable** por parte de la empresa contratante estar en posesión del Grado Universitario de Arqueología.

En nuestra comunidad autónoma contamos con un **Reglamento de Actividades Arqueológicas** (Decreto 168/2003, de 17 de junio y DECRETO 379/2011, de 30 de diciembre) que regula la actividad profesional y en el que se especifican claramente los requisitos que deben tener estos profesionales, entre ellos *"contar con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de la arqueología de conformidad con la normativa española y comunitaria aplicables. Cuando se trate de una titulación análoga obtenida en universidades extranjeras no comunitarias, se requerirá que dicha titulación haya sido reconocida por el Estado español conforme a la legislación española de aplicación"* (art.6.1a de RAA. DECRETO 379/2011, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad autónoma de Andalucía y el Reglamento de Actividades Arqueológicas).

Por tanto, es **completamente contrario a lo que establece la norma** (Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía) el **requisito "de estar en posesión del Título de**

1 <https://ws054.juntadeandalucia.es/eureka2/eureka-demandantes/detalleOferta.do?ofertald=734787&tipoOferta=01>

Grado en Arqueología" para acceder a dicha oferta laboral **publicada por el Servicio Andaluz de Empleo y gestionada a través de la oficina de Úbeda**, dado que **discrimina** a los profesionales que se titularon con anterioridad a ese plan de estudios, que es de reciente creación, y que están perfectamente habilitados por la administración autonómica, pues cumplen con los requisitos que establece el Reglamento. Además, entendemos sería gravísimo, que dicha oferta laboral hubiera sido lanzada por una administración pública, lo cual, por el momento desconocemos por la Ley de Protección de Datos.

Como Colegio Profesional denunciemos que un servicio público como es el Servicio Andaluz de Empleo publique ofertas de trabajo discriminatorias y faltas de rigurosidad. Y por ello

SOLICITA:

Por un lado, que en dicho portal se lleve a cabo una correcta y adecuada publicidad de las ofertas de trabajo, hecho que permitirá optar en condiciones de igualdad a todos/as las personas físicas que cuenten con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de la arqueología, tal y como establece nuestro Reglamento de Actividades Arqueológicas. Igualmente, y para evitar situaciones de discriminación como la que denunciemos sería necesario:

- Contener todas y cada una de las titulaciones afectadas con las tareas de los puestos de trabajo que se oferten.
- Incluir en las ofertas de empleo un texto que vincule los distintos planes de estudios extintos que se relacionen con las titulaciones publicitadas.

Y por otro lado, que dicha oferta de trabajo vuelva a ser publicada de forma correcta y no discriminatoria para que todos los profesionales que cumplan con lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas puedan acceder a la misma en igualdad de condiciones.

Granada, a 21 de agosto de 2020

Fdo. Dña. María Isabel Mancilla Cabello
Presidenta de la Sección de Arqueología



Fdo. D. Juan Nicás Perales
Local por Jaén de la Sección de Arqueología